

**PROYECTOS de INVESTIGACIÓN CIENTÍFICOS y  
TECNOLÓGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO  
CUARTO**

**Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos  
Orientados a la Sustentabilidad del Sistema Productivo  
Regional**

**BASES de la CONVOCATORIA 2021-2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**  
Secretaría de Ciencia y Técnica

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto convoca a las/los docentes-investigadoras/es y Grupos de Investigación de esta casa de altos estudios para la presentación de **Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos Orientados a la Sustentabilidad del Sistema Productivo Regional**, denominados de ahora en más **PICT-SSPR-UNRC 2021**. La presente convocatoria se orienta a financiar 4 (cuatro) proyectos bianuales para el período 2022-2023.

## **APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La presentación de Proyectos de Investigación **PICT-SSPR-UNRC 2021** podrá realizarse desde el **miércoles 27 de octubre y hasta el miércoles 01 de diciembre de 2021, a las 13 horas**. Las bases, documentos e instrumentos se dispondrán en un apartado de la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto creado para tal fin. Las presentaciones impresas, con sus correspondientes firmas de puño y letra, deberán entregarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado, mientras que las versiones digitales, con sus respectivas rúbricas, deberán remitirse al correo [secyt@ac.unrc.edu.ar](mailto:secyt@ac.unrc.edu.ar). Luego esta dependencia distribuirá las iniciativas hacia las respectivas unidades académicas para ejecutar las siguientes instancias.

## **CONVOCATORIA**

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica orientados a la Sustentabilidad del Sistema Productivo Regional 2021(PICT-SPR-UNRC 2021)**

### **1. TIPOS DE PROYECTOS**

La sustentabilidad integral de los sistemas productivos, abarcando este concepto los aspectos ambientales, socioculturales, económicos e institucionales, es de primordial importancia para asegurar la evolución del tejido social en la búsqueda de un objetivo de bienestar integral. En este sentido, la Universidad Nacional de Río Cuarto (en adelante la UNRC) entiende que debe impulsar acciones de política científica de apoyo a proyectos I+D+i que estén orientados a mejorar y proveer de sustentabilidad al sistema productivo de la región centro del país, en la cual la UNRC posee su mayor área de influencia. Dado que la

sustentabilidad es un concepto amplio sobre el que puede avanzar desde diferentes áreas temáticas, en la presente convocatoria se podrán presentar proyectos interdisciplinarios tanto en la generación y monitoreo de indicadores para la evaluación de la sustentabilidad de los sistemas productivos de la región, como de apoyo y mejora a procesos productivos establecidos, implementación de nuevos productos o procesos, nuevas cadenas de valor, o el desarrollo de nuevos sistemas de producción. Al respecto, se considerarán proyectos que propongan actividades de investigación aplicada e investigación básica, siempre que se enmarquen en objetivos concordantes con la orientación establecida en estas bases.

Los proyectos deberán contar con la participación de docentes-investigadoras/es formadas/dos y activas/os pertenecientes a la UNRC, cuyos grupos de labor estarán conformados por al menos diez (10) científicas/cos -provenientes de diversos campos de investigación- con relación de dependencia con la UNRC, pertenecientes a no menos de dos (2) de sus facultades. Las propuestas aprobadas tendrán una duración de dos años, pudiéndose extender, con el acuerdo del Consejo de Investigaciones, sobre la base de una debida justificación.

**IMPORTANTE:** Los proyectos que resultasen favorecidos en la presente iniciativa serán clasificados por esta casa de altos estudios como NO ACREDITADOS para las diferentes convocatorias del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

## 2. TIPO DE ACTIVIDAD DE I+D

Los proyectos pueden encuadrarse en las siguientes categorías:

**Investigación Aplicada:** consistente en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, fundamentalmente dirigidos hacia un fin u objetivo práctico específico enmarcado en la sustentabilidad del sistema productivo regional. Asimismo, los proyectos podrán contemplar desarrollos de investigación básica sobre aspectos teóricos o de experimentación que se planteen para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, orientados a proveer de sustentabilidad al sistema productivo regional.

**Desarrollo Tecnológico:** consistente en trabajos sistemáticos sobre conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigido a la producción de nuevos materiales, productos y dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes en el sistema productivo regional.

## 3. ADMISIBILIDAD

3.1- La evaluación formal de **Admisibilidad** de la presentación será potestad del Consejo de Investigaciones de la UNRC, quien deberá tomar en consideración los siguientes ítems:

- Cumplimiento de condiciones formales exigidas para todas/os las/los integrantes de la iniciativa, incluido directoras/es, Grupo Responsable (GR) y Grupo Colaborador (Gcol).
- Constitución de los equipos de trabajo (cantidad de miembros del GR y dedicación mínima solicitada, entre otras.).
- Cumplimiento de otras condiciones formales especificadas en la Convocatoria (avales establecidos, firmas de la totalidad de las/los integrantes del proyecto, nota de aceptación de incorporación al proyecto de integrantes externos, cobertura de ART, etc).
- Adecuación de los objetivos propuestos para proveer de sustentabilidad al sistema productivo regional.

### 3.2- Avaless

Para ser considerado como **admitido**, cada proyecto de investigación presentado a la convocatoria deberá contar con:

- **Aval institucional de todos los Decanos de las facultades de radicación del proyecto.** Dada la interdisciplinariedad que pretende impulsarse con estos proyectos, los mismos deben contar con la participación concurrente de al menos dos facultades.
- **Aval de pertinencia respecto de las prioridades establecidas en el presente instrumento.** . Este aval será prestado por todas las facultades involucradas, las cuales emitirán un dictamen para cada uno de los proyectos, por medio de un acta que así lo acredite.
- **Aval del Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral,** Según lo establecido en la disposición N° 001/2008 de la Secretaría de Ciencia y Técnica, todos los proyectos que sean financiados por dicha Secretaría deben contar con Aval de Higiene y Seguridad. En este sentido, todos los proyectos que se presenten a la convocatoria deben acompañar, junto con el resto de la documentación, el formulario de Higiene y Seguridad que como anexo I se adjunta a las presentes bases.  
Posteriormente y a los fines de obtener el Aval de Higiene y Seguridad, la Secretaría de Ciencia y Técnica enviará a la Secretaría de Trabajo para su análisis y evaluación, los formularios correspondientes a los proyectos seleccionados para su financiamiento.
- **Aval de los Secretarios Técnicos de las facultades de radicación del proyecto.** Se recuerda que, obligatoriamente, todos los integrantes deberán contar con cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) o seguros de accidentes personales. De no ser así, las facultades en la que se desarrolla el proyecto debe comprometerse a asegurarlos antes del inicio de la ejecución de la propuesta, si el mismo resultase

aprobado, o en su defecto los fondos de los seguros podrán ser afrontados con partidas del propio proyecto.

- **Aval del Comité de Ética.** Todas las postulaciones serán analizadas por el Comité de Ética de la Investigación de la UNRC (COEDI-UNRC). El COEDI-UNRC determinará si el proyecto involucra aspectos que determinen que debe ser analizado por el Comité, si es elegible en primera instancia o si se requiere de mayor información para obtener el aval correspondiente. **Dicho aval es condición necesaria en para la prosecución del proceso de evaluación y eventual ejecución del proyecto.**

Paro los casos en que corresponda se podrá acceder a los formularios que se deben completar para su análisis por parte del COEDI en:

<https://www.unrc.edu.ar/unrc/coedi/documentacion.html>.

**Nota:** Si posee alguna duda al respecto puede comunicarse con antelación, dirigiendo un mensaje a [coedi@rec.unrc.edu.ar](mailto:coedi@rec.unrc.edu.ar)

### 3.3- Constitución del Grupo de Trabajo

#### 3.3.1- Directoras/es

Para los Directoras/es de Proyecto, se requerirá:

- Los proyectos contarán con, al menos, dos directoras/es provenientes de distintas facultades de radicación del proyecto. Las/os directoras/es serán responsables, en conjunto, de todos los aspectos atinentes al desarrollo del proyecto. No se considerará la contingencia de codirectores.
- Para actuar como Directora/or se requiere ser docente activo con relación de dependencia a la UNRC con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. Se aceptará la dedicación simple si el postulante es miembro de Carrera del Investigador Científico CONICET u otro organismo de ciencia y tecnología, con radicación laboral en la Universidad Nacional de Río Cuarto. Poseer antecedentes de relevancia, en los últimos 5 (cinco) años, manifestados por publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato, libros o capítulos de libros en editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica de sus ediciones, publicaciones en Congresos o Simposios nacionales e internacionales con referato, desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, entre otras; y además deberá acreditar antecedentes en la formación de Recursos Humanos mediante la dirección de becarias/os y/o tesis de grado o posgrado (doctorado, maestría o especialización).
- Los investigadores deberán presentar un Currículum Vitae abreviado, no mayor a cinco (5) carillas.

### 3.3.2- Constitución de los equipos de trabajo

#### 3.3.2.1- Grupo Responsable (GR)

- Los proyectos de investigación deberán contar con un número no menor a diez (10) docentes-investigadoras/es activas/os de la UNRC con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, los cuales formarán parte del Grupo Responsable (GR) del proyecto, en conjunto con las/los directoras/res. En todos los casos se aceptará la dedicación simple si el postulante es miembro de Carrera del Investigador Científico CONICET o similar. Las/los miembros del GR deberán contar con antecedentes del mismo nivel de los descritos para los Directoras/es, con excepción de los relacionados a la formación de recursos humanos. La conformación del GR deberá ser interdisciplinaria en concordancia con los objetivos y metodologías propuestos en el proyecto.
- La dedicación semanal mínima que debe tener un proyecto, aportada por la totalidad de sus integrantes es de 100 horas.
- Los Directoras/es podrán designar a una/uno de las/los integrantes del proyecto como Responsable Administrativo-Financiero (RAF) para llevar adelante la ejecución presupuestaria.
- Interdisciplinarietà. Es de interés de esta convocatoria que la propuesta se base en el aporte interdisciplinar de sus integrantes.
- Los investigadores deberán presentar un Currículum Vitae abreviado, *sólo en formato digital*, no mayor a cinco (5) carillas.

#### 3.3.2.2- Grupo Colaborador (GCol)

- Los proyectos de investigación contarán con un grupo colaborador (GCol) conformado por docentes-investigadoras/es de ésta y otras instituciones; estudiantes y becarias/os de grado y postgrado; alumnos colaboradores y adscriptos. Se valorará la participación en el proyecto de graduados de la UNRC que se desempeñen en el medio productivo regional. Los miembros del grupo colaborador deberán contar con antecedentes acordes a las funciones que se les adjudique en el proyecto. Se sugiere ver el apartado 3.2 acerca del aval de los Secretarios Técnicos y los seguros obligatorios.

**NOTA:** En los casos en los que se prevé que una/un directora/or alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto, deberá designarse a una/uno de los miembros del GR para que asuma la responsabilidad académica y administrativa del proyecto. La jubilación de una/uno de sus directoras/es no deberá alterar ni la cantidad mínima de integrantes ni las horas totales de dedicación semanal.

### 3.4- Integrantes

Las/los integrantes podrán participar en un solo proyecto de investigación de la presente convocatoria.

**3.4.1- Integrantes que se contabilizan** para cumplir con la exigencia de admisibilidad (cantidad de miembros y dedicación mínima solicitada) para la constitución del grupo de trabajo:

- Docentes-investigadoras/es pertenecientes a la Universidad Nacional de Río Cuarto, adscriptas/adscriptos (Resolución Rectoral N° 536/91), graduadas/graduados de esta casa de altos estudios que se desempeñen en el medio productivo regional, investigadoras/investigadores de CONICET, becarias/becarios posdoctorales con radicación en la UNRC.
- Técnicas/técnicos de apoyo del CONICET y personal no docente de la Universidad que colabore en la ejecución de tareas técnicas.

A los efectos de registrar la carga semanal mínima del proyecto se tendrán en cuenta como valores máximos, los establecidos en la siguiente tabla.

Integrantes	Dedicación	Carga horaria máxima
Docente con cargo en la UNRC. (las dedicaciones parciales se pueden complementar)	Exclusivo	20
	Semiexclusivo	10
	Simple	5
Investigador de CONICET	Exclusivo	25
Becario Posdoctorado	Exclusivo	25
Técnico (Nodocentes / CPA Conicet)		6
Adscripto		6
Graduados de la UNRC que se desempeñen en el medio productivo regional.		6

**Nota:** Se contabilizarán las horas de sólo **un cargo**, para aquellos científicos que posean más de uno, en diferentes organismos de ciencia y tecnología. Para el caso de que se posea más de un cargo en la UNRC, las horas por la dedicación se suman (Ej.: dos semis, la cantidad de horas son: 20hs.).

**3.4.2- Integrantes que colaboran** en la propuesta, pero que **NO se contabilizan** para cumplir con la exigencia de admisibilidad (cantidad de miembros y dedicación mínima solicitada) para la constitución del equipo (GCol):

- Becarias/becarios de grado (Ayudantías en Investigación, colaboradora/colaborador en investigación, Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas).
- Asesoras/asesores que dan apoyo al desarrollo de temas específicos, los que deberán estar perfectamente delimitados.
- Personal de otras instituciones que mantengan convenio con la Universidad.
- Estudiantes de grado, que acrediten como mínimo el 50% de la carrera aprobada Se sugiere ver el apartado 3.2 acerca del aval de los Secretarios Técnicos y los seguros obligatorios.
- Tesista de Posgrado, dirigido o codirigido por un docente de la UNRC que pertenezca al GR de la propuesta.

## 4. EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas para la Convocatoria serán sometidas a las siguientes evaluaciones:

### 4.1- Comité de Evaluación

Evaluación de la calidad e impacto potencial del proyecto. Establecimiento de orden de méritos. La evaluación será realizada por un comité de expertos ad-hoc, según la propuesta del Consejo de Investigaciones de la UNRC. Dicha comisión constará de cinco (5) miembros docentes-investigadoras/es externos a la UNRC, especialistas en distintas áreas, las/los que serán propuestos (una/uno por cada facultad) en concordancia con la naturaleza de los proyectos. Dichos miembros podrán formar parte de los bancos de evaluadores de organismos del Sistema Científico Nacional y deberán contar con trayectoria y antecedentes acordes para la tarea. Para ello, se deberá tratar de docentes-investigadores Categoría I o II del Programa de Incentivos, o en su defecto, Profesores Titulares o Asociados de casas de altos estudios nacionales, Investigadores Principales de CIC-CONICET o con méritos equivalentes a considerar por el Consejo de Investigaciones.

#### 4.2- Evaluación. Aspectos que deberán considerarse:

- **Antecedentes de las/los directoras/es.** Antecedentes en investigación, especialmente en la temática del proyecto, antecedentes en la dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos.
- **Antecedentes del equipo de investigación.** Relación entre formulación de objetivos y dedicación horaria semanal en investigación declarada.
- **Formulación del proyecto.** Grado de adecuación de los objetivos con la orientación general expresada en las presentes bases. Originalidad, importancia de la propuesta en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico y la delimitación clara de los problemas que el programa o proyecto prevé abordar. Coherencia entre los objetivos y la metodología propuesta para el alcance de los mismos. Viabilidad y factibilidad para dar cumplimiento al plan propuesto en los tiempos establecidos.
- **Formulación del financiamiento del proyecto y los medios disponibles** (edificios, equipamiento, bibliografía, etc.) para el logro de los objetivos planteados.
- **Formación de recursos humanos que se prevén en el proyecto.**
- **Apropiación social del conocimiento.** Previsión de vínculos con potenciales demandantes, factibilidad de transferencia al medio productivo (por ejemplo relación costo vs potenciales beneficios, tiempos de desarrollo, etc), extensión o vinculación, capacitación o asesoramiento, prácticas socio comunitarias, formación de grado y posgrado, actividades de comunicación pública de la ciencia en forma independiente o en forma conjunta con los organismos de la UNRC, discusión de resultados en ámbitos pertinentes.
- **Abordaje de los problemas desde múltiples dimensiones de análisis.**
- **Asociatividad entre unidades académicas, instituciones de la región y otras universidades.**

#### 4.3- Resultados

##### 4.3.1- Orden de mérito y publicación de los resultados

El comité de expertos elaborará un orden de méritos para lo cual emitirá un acta que deberá ser ratificada por el Consejo de Investigaciones de la UNRC. Sobre la base del listado resultante, se subsidiarán un total de cuatro (4) proyectos presentados, en orden descendente según el puntaje obtenido. Acto seguido, se publicarán los resultados en el sitio web de la convocatoria y por los medios de difusión que el ente subsidiante considere.

#### 4.3.2- Reconsideración.

Las/los directoras/es de proyecto podrán solicitar reconsideración del orden de méritos dado a conocer por el Consejo de Investigaciones de la UNRC mediante nota debidamente fundamentada. Para ello contarán con 5 días hábiles a partir de la publicación de lo actuado. El Consejo de Investigaciones de la UNRC contará con 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen emitido.

#### 4.4- Informes parciales y finales del proyecto

Conforme se avance con la ejecución de la iniciativa, se deberá enviar a la SeCyT-UNRC un informe parcial transcurrido el primer año y un informe final antes de los sesenta (60) días corridos tras haber concluido con el proyecto, de no mediar un pedido de prórroga. De ocurrir esto último, los sesenta (60) días se contarán a partir de la fecha otorgada en la extensión.

El informe final será luego evaluado por una comisión ad-hoc externa, que será conformada con los mismos criterios a la establecida para la evaluación de la convocatoria (punto 4.1). La Comisión dejará constancia de sus conclusiones en un acta elevada al Consejo de Investigación de la UNRC para su consideración.

### 5. FINANCIAMIENTO

Rubro	Monto propuesto
Capital	Hasta \$ 2.500.000,00. El monto asignado a gastos de capital deberá ser utilizado durante el primer año ejecución del proyecto.
Gastos corrientes	Hasta \$ 750.000,00 por año de ejecución del proyecto.

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Gastos de servicios técnicos especializados
4. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo. Este ítem no podrá superar el 25% de los gastos corrientes.
5. Equipamiento de laboratorio o informático especializado

## 6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El cierre de las rendiciones contables parciales y finales se realizará en el área de Créditos de la Secretaría de Ciencia y Técnica, según condiciones establecidas oportunamente por la Secretaría Económica, en el marco de la reglamentación vigente de la administración pública nacional.

### 6.1- Documentación contable para la rendición parcial y final del proyecto

Se entiende por documentación contable todo comprobante de operaciones expedido en calidad de ACEPTABLE, según la normativa vigente de los organismos de aplicación de la administración pública nacional y de aquellos instrumentos asignados por la Secretaría Económica de la UNRC, según los rubros elegibles en el presupuesto de la propuesta.

### 6.2- Procedimiento para Altas y Bajas en las iniciativas

Podrán solicitar incorporaciones hasta 6 meses antes de la fecha prevista para la finalización del proyecto. Tanto el alta como la baja de integrantes a un proyecto de investigación deberán realizarse a través de Planillas de Solicitud de Alta y Solicitud de Baja diseñadas para tal efecto. Esta planilla debe ser firmada por la persona que se incorpora al proyecto, por las/los Directoras/es del mismo y contarán con el aval de la Facultad. Las solicitudes de Alta y Baja quedan a consideración del Consejo de Investigación de la UNRC.

### 6.3- Cobertura obligatoria de seguros y accidentes de trabajo de las/los integrantes

La Secretaría de Ciencia y Técnica, en acuerdo con el Consejo de Investigaciones de la UNRC y según la Ley de Riesgos de Trabajo 24.557, debe garantizar que todas aquellas personas que participan de las actividades de investigación cuenten con la cobertura obligatoria frente a contingencias laborales (accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y accidentes in itinere). Para ello, se propone que dicho objetivo se alcance a través de las/los responsables de las iniciativas científicas que se postulen a la convocatoria, quienes deberán informar si los participantes del proyecto poseen cobertura de riesgos del trabajo. A tal fin, cabe mencionar que todos los trabajadores universitarios poseen dicha cobertura mediante la ART contratada por la UNRC. Para aquellos participantes en el proyecto que no cuenten con dicha cobertura, los responsables del Proyecto deberán gestionar la contratación de una cobertura de riesgos del trabajo similar a la brindada por la ART con una vigencia igual a la duración del proyecto.

## 7- ADECUACIÓN A LEY 26899 DE REPOSITORIOS DIGITALES

Esta convocatoria adhiere a la Resolución N° 753/2016 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la NACIÓN, en la cual se adecúa a la **Ley 26899 de Repositorios Digitales**.

Para mayor información sobre esta ley, ingrese a:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267833/norma.htm>

## **8. EXCEPCIONALIDADES**

Toda excepción a estas bases será tratada por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Río Cuarto, estipulado en tiempo y forma en el desarrollo del cronograma de actividades establecido pautado para la convocatoria.